



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 204- 2018-MIDIS/PNAEQW

Lima, 14 MAYO 2018

VISTOS:

El Informe N° 173-2018-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, de la Unidad de Gestión de las Contrataciones y Transferencia de Recursos; y, el Informe N° 557-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

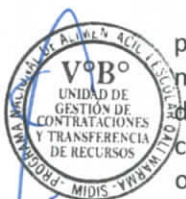
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS y el Decreto Supremo N° 012-2017-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante, PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante, el MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se establece que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa de Alimentación Escolar Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de Compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecen disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios del PNAEQW, disponiéndose que por Resolución del MIDIS se aprueben los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos de Compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, el numeral 5.2 de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, "Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada por Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS y por Resolución Ministerial N° 276-2016-



MIDIS, respecto a la Fase de Compras del modelo de cogestión, señala que, este es un proceso realizado conjuntamente por el Comité de Compras y PNAEQW, para la adquisición de productos y raciones, conforme a lo dispuesto en dicha Directiva y los procedimientos específicos establecidos en el Manual de Compras que apruebe para tales efectos, el PNAEQW;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 34 del Manual de Operaciones del PNAEQW, aprobado por Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, una de las funciones de la Unidad de Gestión de las Contrataciones y Transferencia de Recursos es: c) *Supervisar el proceso de compras para la provisión del servicio alimentario para los usuarios de las Instituciones Educativas atendidas por el Programa;*

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 432-2017-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Provisión del Servicio Alimentario del PNAEQW (en adelante, el Manual del Proceso de Compras), aplicable para el proceso de compras del año 2018;

Que, el numeral 63) del Manual del Proceso de Compras establece que: *El PNAEQW integra las Bases del Proceso de Compras, incorporando, de ser el caso, las modificaciones que resulten de la absolución de las consultas y del acogimiento parcial o total de las observaciones formuladas* (el subrayado es nuestro);

Que, el numeral 65) del Manual del Proceso de Compras establece que: *Una vez publicadas las Bases Integradas del Proceso de Compras no podrán ser modificadas ni observadas posteriormente, siendo de cumplimiento obligatorio por los actores involucrados en el proceso de Compras y provisión del servicio alimentario;*

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 121-2018-MIDIS/PNAEQW, que aprueba las Bases Integradas del Proceso de Compras de Raciones y Productos, Anexos y Formatos para la provisión del Servicio Alimentario 2018 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – Tercera Convocatoria de los ítems: Imaza 2 del Comité de Compra Amazonas 1, El Cenepa 1 y Nieva del Comité de Compra Amazonas 2, Omia del Comité de Compra Amazonas 5 de la Unidad Territorial Amazonas;

Que, mediante Memorando N° 567-2018- MIDIS/PNAEQW-UOP, la Unidad de Organización de las Prestaciones pone en conocimiento las modificaciones de las Especificaciones Técnicas del Anexo 03-A Tablas de Alternativas para la Provisión de Alimentos en la Modalidad Productos, en merito a la absolución de consultas formuladas a las bases de la tercera convocatoria del Proceso de Compras 2018, en el marco de su competencia;

Que, al respecto mediante Informe N° 0716-2018-MIDIS/PNAEQW-UGCTR-CGCSEC, la Coordinación de Gestión de Contrataciones y Seguimiento de Ejecución Contractual pone en conocimiento de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, el proyecto de Bases Integradas del Proceso de Compras (Tercera Convocatoria) de los ítems Pausa y Sancos del Comité de Compra Ayacucho 4 de la Unidad Territorial Ayacucho; considerando lo expuesto por la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Que, mediante Informe N° 173-2018-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, el Jefe de la Unidad de Gestión de las Contrataciones y Transferencia de Recursos, remite a la Dirección Ejecutiva del PNAEQW, el proyecto de las Bases Integradas de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Proceso de Compra para la Provisión del Servicio Alimentario 2018 del PNAEQW – Tercera Convocatoria, de los ítems Pausa y Sancos del Comité de Compra Ayacucho 4 de la Unidad Territorial Ayacucho; solicitando su aprobación mediante Resolución de Dirección Ejecutiva;



Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 557-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que, resulta viable la aprobación de las Bases Integradas de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Proceso de Compras para la Provisión del Servicio Alimentario 2018 del PNAEQW, Tercera Convocatoria, al haberse cumplido las condiciones señaladas en el numeral 63) del Manual del Proceso de Compras del PNAEQW;

Con el visado de la Unidad de Gestión de las Contrataciones y Transferencia de Recursos; la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación; la Unidad de Organización de las Prestaciones; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS y por Decreto Supremo N° 012-2017-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; la Resolución Ministerial N° 133-2018-MIDIS que designa al señor Mario Gilberto Ríos Espinoza como Director Ejecutivo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación de las Bases Integradas del Proceso de Compras de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Modelo de Cogestión para la Provisión del Servicio Alimentario.

Aprobar las Bases Integradas del Proceso de Compras de Raciones y Productos, Anexos y Formatos para la Provisión del Servicio Alimentario 2018 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – Tercera Convocatoria, de los ítems Pausa y Sancos del Comité de Compra Ayacucho 4 de la Unidad Territorial Ayacucho, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. Conocimiento de la Unidades Orgánicas del Programa

Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, hacer de conocimiento de la presente Resolución a la Unidad Territorial Amazonas, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo, y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Artículo 3. Publicación en el Portal Institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución, sus Anexos y Formatos en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


MARIO GILBERTO RÍOS ESPINOZA
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

